

# THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING



SUBSCRÍBETE  
EN NUESTRO  
CANAL

RSM PERU

[Lo que ofrecemos ▾](#)[Quiénes Somos ▾](#)[Ideas & aportes](#)[Contáctenos](#)[Sala de Prensa](#)[Trabaja en RSM](#)[Ideas y Conocimiento Globales](#)[Blog RSM Perú](#)[Informes Internacionales](#)[Boletín legal](#)[Doing Business](#)[Eventos y Novedades](#)[Experimente el poder de ser entendido](#)[Webinar](#)[Blog Global RSM](#)

## CONSULTORÍA

### Servicios



### Servicios RSM Perú

[Leer más ▶](#)

### Blog RSM Perú



### Blog RSM Perú

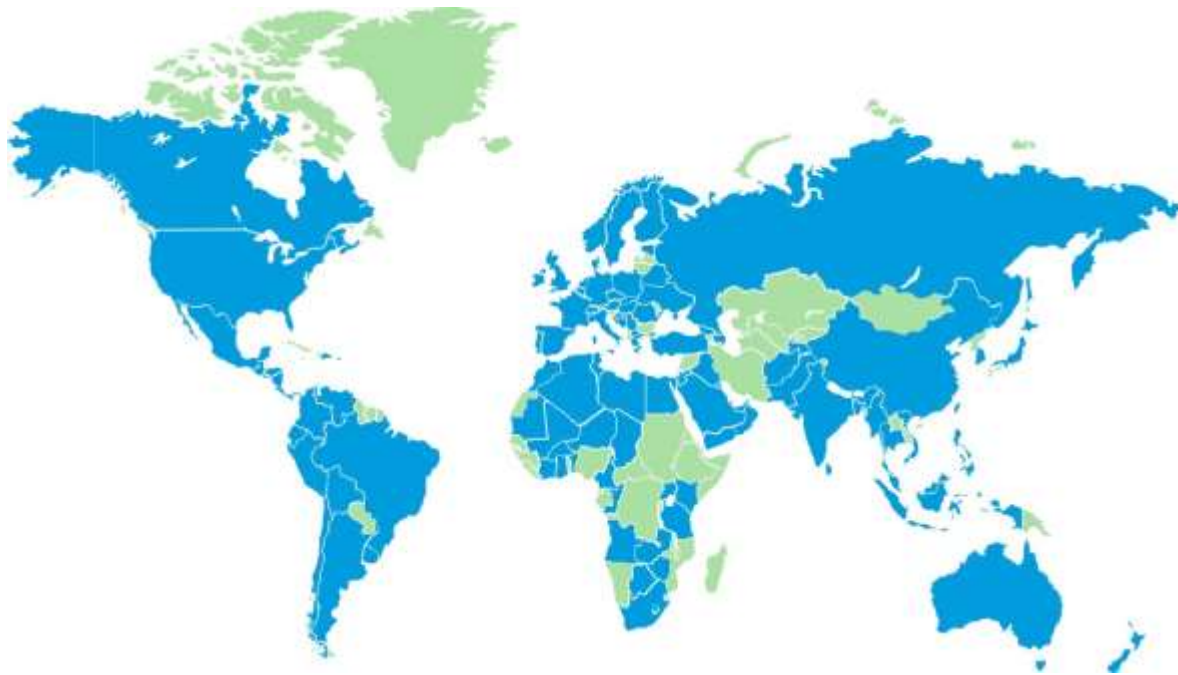
[Leer más ▶](#)

### Eventos y Novedades



### Eventos y Novedades

[Leer más ▶](#)



**6ta**

FIRMA A NIVEL GLOBAL EN  
AUDITORÍA E IMPUESTOS



**+50**

AÑOS



**120**

PAÍSES



**800**

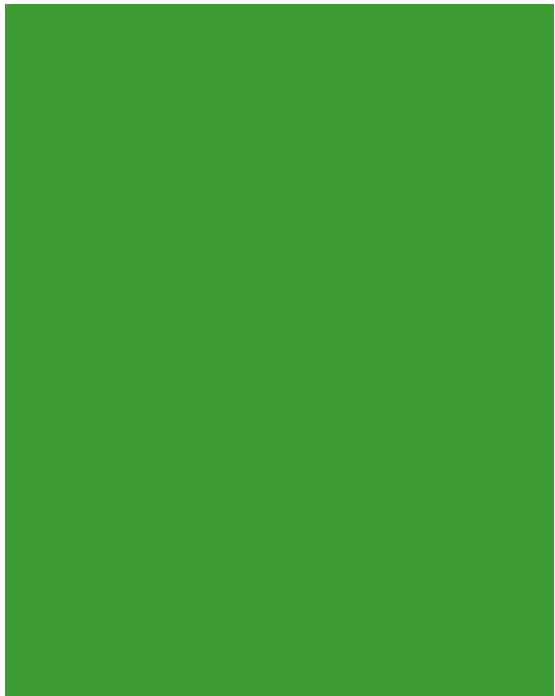
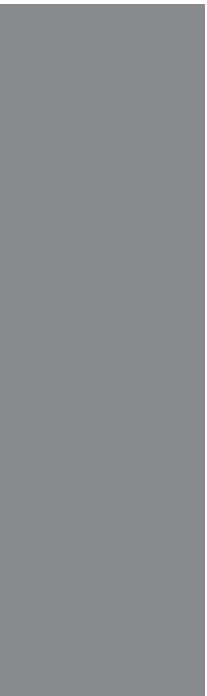
OFICINAS



**43000**

COLABORADORES

# Cierre fiscal 2018



## ASPECTOS TRIBUTARIOS

# Aspectos tributarios

## Caso 1 – comprobantes electronicos

La empresa A SAC, tienes las siguientes situaciones:

- Es una empresa existente desde el 2010, al 31 de diciembre del 2017 genero mas de 62 mil soles de ingreso.
- Alquila el mismo inmueble desde el año 2012, el arrendador “alquileres SAC” le factura cumplidamente el ultimo dia habil de cada mes.
- Recibe servicios de aplicacion de “softwares SAC”, start up recientemente constituida en febrero 2018.
- Recibe servicios legales de su abogado de cabecera
- Compra mercaderia a proveedor que recientemente ha superado la baja de oficio, reactivando su RUC.

**¿Es requisito la factura electronica?**

# Aspectos tributarios

## Caso 1 – soluciones

ACTIVIDAD	FECHA DE OBLIGACIÓN	BASE LEGAL
Arrendamiento de inmuebles situados en el país	Desde 01.07.2017	<a href="#">R.S. N° 123-2017/SUNAT</a>
A partir del 2017 Tener Ingreso anual = o > a 150 UIT (Declaración a considerar PDT 621)	Desde el 01 de noviembre del año siguiente a aquel en que se supera el referido monto.	<a href="#">R.S. N° 155-2017/SUNAT</a>
Nuevos inscritos al RUC (2018), Afecto Régimen General, Especial o MYPE	Primer día calendario del 3° mes siguiente al de su inscripción.	
Emisor electrónico por elección (Voluntario)	Hasta el 31.12.2017 Emisor designado (obligatorio) Desde 1.11.2018	<a href="#">R.S. N° 340-2017/SUNAT</a>
	A partir del 01.01.2018 1° día calendario del 6to mes siguiente de emitido el 1° comprobante electrónico.	
Bajas de Oficio, Bajo determinados supuestos	Desde su reactivación o afectación a tributos establecidos por la norma.	<a href="#">R.S. N° 246-2016/SUNAT</a>



# Aspectos tributarios

## Caso 1 – consecuencias por no emisión de comprobante electrónico

contingencia	cuantificación	Base legal
Multa por no emisión de comprobantes electrónicos	50% de la UIT o cierre	Numeral 1 del artículo 174 del DS 133-2013-EF y normas modificatorias
Gasto no deducible	100% del importe contenido en comprobante	Inciso j) del artículo 44 del Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias
Multa por declaración indebida	50% del tributo omitido	Numeral 1 del artículo 178 del DS 133-2013-EF y normas modificatorias

# Aspectos tributarios

## Caso 2 – libros electronicos

La empresa A SAC, tienes las siguientes situaciones:

- No cumplio con la presentacion del registro de venta del periodo diciembre 2018 en la fecha de vencimiento
- Tiene el registro de compras en formato fisico.
- No cuenta con el libro diario formato simplificado, sus ingresos superaron en el 2017 las 500 UIT.

# Aspectos tributarios

## Caso 2 – consecuencias

contingencia	cuantificación	Base legal
Multa por atraso mayor al permitido	0.3% de los IN (no mayor a 12 UIT)	Numeral 5 del artículo 175 del DS. 133-2013-EF y normas modificatorias
Multa por omitir llevar libros (ingresos del periodo anterior y UIT del ejercicio en curso)	0.6% de los IN (no mayor a 25 UIT).	Numeral 1 del artículo 175 del DS. 133-2013-EF y normas modificatorias.

# Aspectos tributarios

## Caso 3 – declaraciones mensuales

La empresa A SAC esta preparando sus declaraciones mensuales de Diciembre 2018, y tienes las siguientes situaciones:

- Registra una provision de gasto no pagado por servicio de asesoria brindado por un proveedor extranjero. Le han dicho que segun normativa ahora tiene que pagarlo para deducirlo como gasto.
- Respecto del mismo servicio de asesoria, la invoice (factura) emitida por el no domiciliado tiene fecha de emision 1 de enero. No sabe como declararla en diciembre para aprovechar el gasto en 2018.
- Por otro lado, tiene una provision de ingreso no cobrado por servicio de contacto comercial brindado a un cliente en el exterior. Le han comentado que ahora tiene que cumplir las reglas de la NIIF 15 y devengado tributario para considerarlo devengado en el ejercicio.
- Ha brindado un servicio de asesoria a un cliente del exterior para lo cual invirtio en una alta suma de pago a proveedores locales. Le preocupa la oportunidad de pago del IGV y por sus costos, tiene servicios recibidos por los cuales aun tiene pendiente el pago de la detraccion asi que va a manadar al gasto el IGV de compra por no poder utilizarlo como credito.

# Aspectos tributarios

## Caso 3 – soluciones

Supuesto	Requisito	Base legal
Gasto de proveedor extranjero 2018	Solamente provision	Artículo 76 Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias (hasta el 31 de diciembre 2018)
Gasto de proveedor extranjero 2019	Requiere necesariamente pago. Puede pagarse durante el siguiente periodo inclusive ante de la fecha de vencimiento de DJ	Decreto Legislativo No. 1369
Pago de IGV periodo diciembre 2018	Anotacion de comprobante o pago.	Artículo 4 Decreto Supremo No. 055-99-EF y normas modificatorias

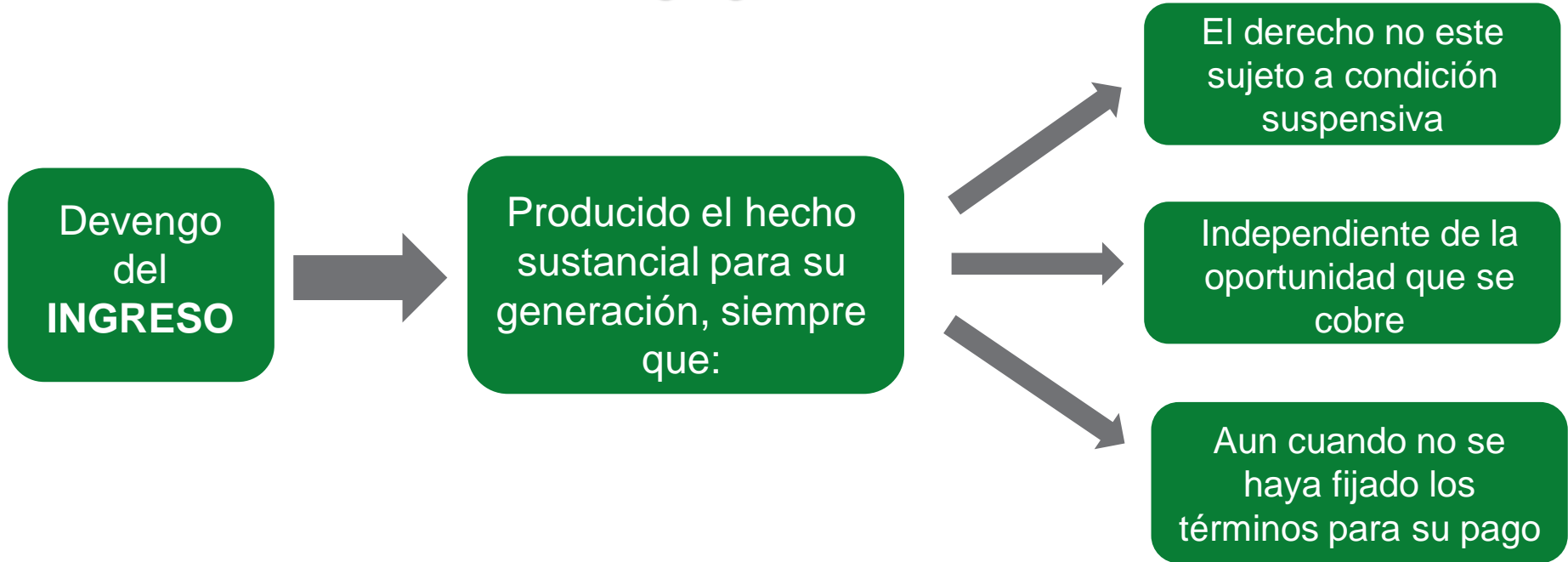
# Aspectos tributarios

## Caso 3 – soluciones

Supuesto	Tipo tributario	Efectos tributarios	Base legal
Servicio brindado en el exterior diciembre 2018	Renta de Fuente extranjera	No se declara mensualmente Se declara anualmente. Se rige por el principio devengado contable	Artículo 51 y 57 del Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias.
Servicio brindado en el exterior enero 2019	Renta de fuente extranjera	No se declara mensualmente Se declara anualmente Se rige por el principio devengado tributario	Decreto Legislativo No. 1425 NIIF 15 y los ingresos ordinarios provenientes de contratos con clients.

# Rentas de Fuente Extranjera

El devengo se efectúa según la **regla general 1**:



# Aspectos tributarios

## Caso 3 – soluciones

Supuesto	Tipo tributario	Efectos tributarios	Base legal
Asesoría realizada en Perú a cliente del exterior	Exportación de servicios	Exportador de servicios No está afecto con IGV (tasa 0%)	RS 312-2017-sunat y normas complementarias. Artículo No. 33 del Decreto Supremo No. 055-99-EF y normas modificatorias
Inversión realizada en Perú para brindar el servicio al exterior	Salvo a favor del exportador	Susceptible de ser solicitado en devolución.	Artículo 35 del Decreto Supremo No. 055-99-EF y normas modificatorias.
No pago de detracción	Incumplimiento formal del IGV	No crédito fiscal No uso del saldo a favor de exportador No aplicación como gasto tributario	Artículo 69 del Decreto Supremo No. 055-99-EF y normas modificatorias.



# Aspectos tributarios

## Caso 4 – declaracion anual 2018

La empresa A SAC esta preparando sus declaracion anual del impuesto a la renta 2018, y tienes las siguientes situaciones:

- Paga su arrendamiento y le han dicho que por NIIF 16 puede aprovechar el gasto por depreciacion del inmueble objeto de arrendamiento.
- Es una empresa donde los tios de los socios ejercen cargos de gerencia con otros gerentes que no son familiares.
- Ha cumplido con el pago de indemnizaciones a trabajadores que no hicieron goce del descanso vacacional oportunamente.
- Tiene gastos recurrentes con un proveedor no habido .
- Ha emitido los cheques de las utilidades de trabajadores pero aun no los recogen de la oficina.
- Pago de maestria en marketing de gerente de ventas, pero no se ha pagado la maestria a otros gerentes.
- Gastos de viaticos y hoteles del personal de la casa matriz que vienen mensualmente al pais

# Aspectos tributarios

## Caso 4 – soluciones

Supuesto	Efectos tributarios	Base legal
Gasto por arrendamiento 2018	Servicio	Art. 37 Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias
Gasto por arrendamiento 2019	Servicio y activo (leasing)	NIIF 16
Pago remunerativo de cargos ejercidos por familiares	Valor de Mercado de la remuneracion: trabajador referente y grados de consanguinidad (4to) y afinidad (2do) Exceso no es deducible y es dividendo	Incisos n) y ñ) del articulo 37 del Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias
Pago de indemnizacion por vacaciones no gozadas	Deducible como gasto normal de la empresa.	Informe 051-2011-SUNAT/2B0000

# Aspectos tributarios

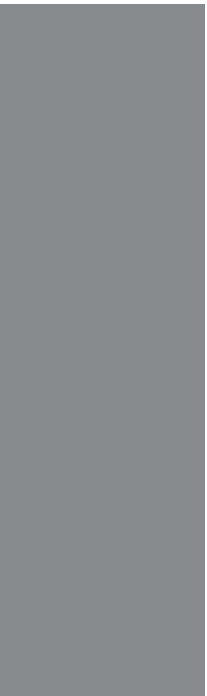
## Caso 4 – soluciones

Supuesto	Efectos tributarios	Base legal
Proveedor no habido	No deducible, salvo que se levante la condición de no habido del contribuyente hasta el 31 de diciembre.	Art. 37 Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias
Pago de utilidades a personal liquidado durante el ejercicio	Deducible siempre que se acredite el pago	(RTF No. 9318-10.2015). Pago con cheque: desde el momento en que el acreedor haya estado en la posibilidad de recogerlo (para lo cual se requiere que el deudor haya comunicado a su acreedor que desde determinada fecha puede recoger el cheque) y cobrarlo, aun cuando no lo haya hecho efectivamente (RTF No. 9318-10.2015). RTF No. 12554-8-2013: No es suficiente la emisión de cheques o el aviso, se requiere comunicación del trabajador que tiene el cheque a disposición.

# Aspectos tributarios

## Caso 4 – soluciones

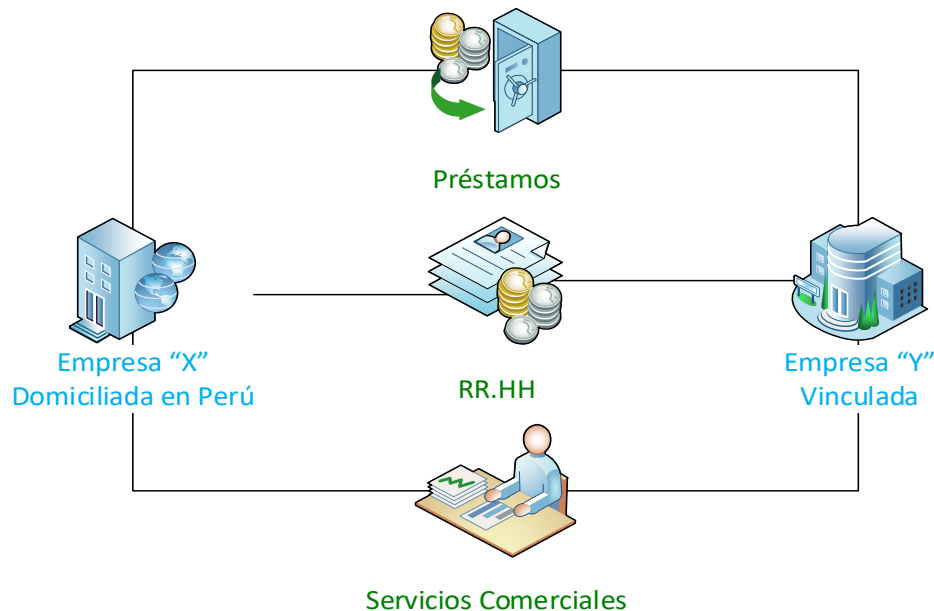
Supuesto	Efectos tributarios	Base legal
Pago de maestria	Deducible y no requiere ser general	Decreto Legislativo No. 1120
Gastos de personal de la casa matriz	No es deducible, gasto overhead	Sobre el particular, la Casación No. 2579-2010-Lima ha establecido que los pagos de “head office” a la matriz no serán considerados como gastos deducibles en tanto no habría un servicio intragrupo propiamente. Adicionalmente, las Resoluciones del Tribunal Fiscal Nos. 11213-2-2008 y 9593-2-2008 establecen que las entidades peruanas a efectos de que los servicios intragrupos recibidos por su matriz sean deducibles deben cumplir con el principio de causalidad, probar al efectiva prestación de éstos y sustentarlos.



# ASPECTOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

# CASO N°1:

## Dos empresas vinculadas que pertenecen a un grupo multinacional



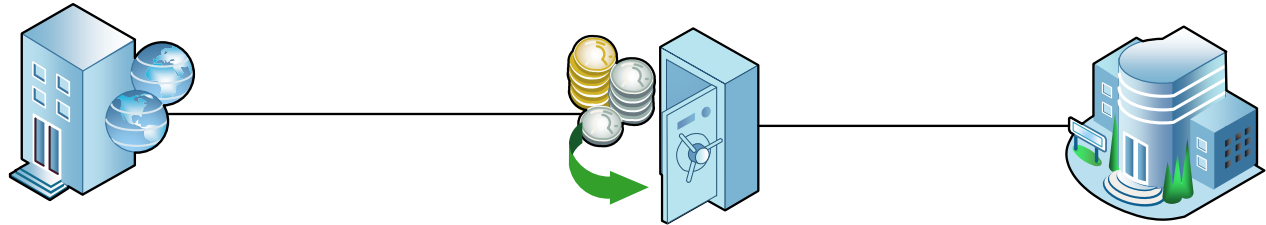
- Grupo multinacional
  - Ingresos: S/.1'500'000'000
- Empresa domiciliada en Perú
  - Ingresos : S/.83'000'000
  - Operaciones con vinculadas: S/.2'000'000



# APLICACIÓN CASO N°1

# Estudio Técnico de Valor de Mercado

## Intereses por préstamo recibido



Empresa Domiciliada  
en Perú

Tasa de Préstamos

Empresa “Y”  
Vinculada



# TEST DE BENEFICIO

## Servicios Intragrupo de bajo valor añadido



# REPORTE LOCAL

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

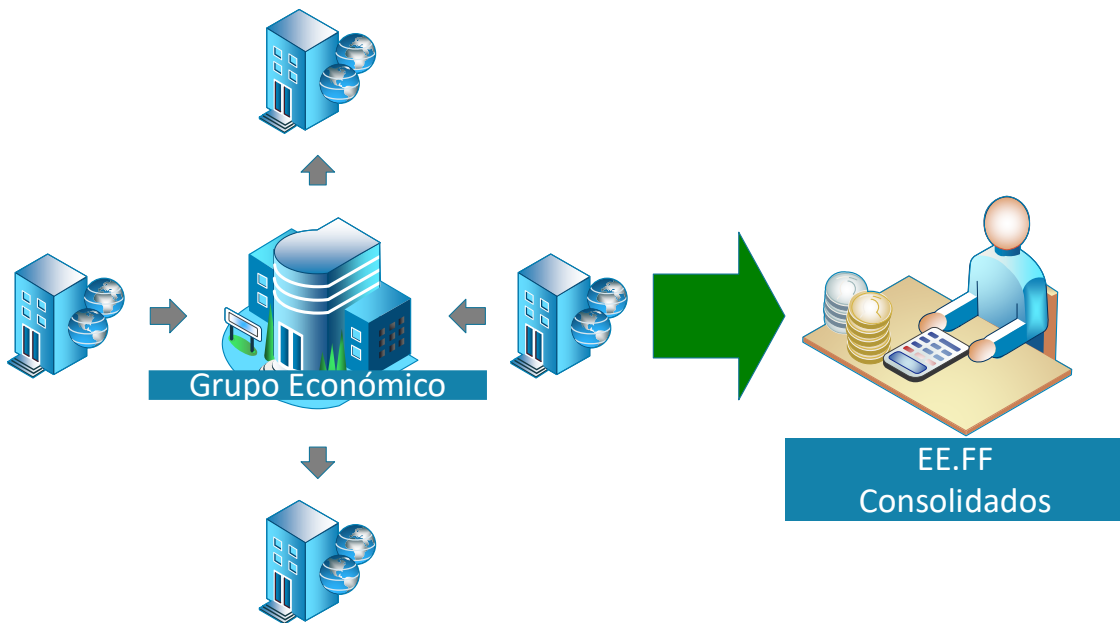
- Ingresos:  
S/.83'000'000 > 2300 UIT
- Operaciones con vinculadas:  
S/.2'000'000 > 400 UIT .



# REPORTE MAESTRO

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

- INGRESOS:  
S/83'000'000 > 20000 UIT.
- Operaciones con vinculadas:  
S/. 2'000'000 > 400 UIT.



## Ámbito de aplicación de Precios de Transferencia

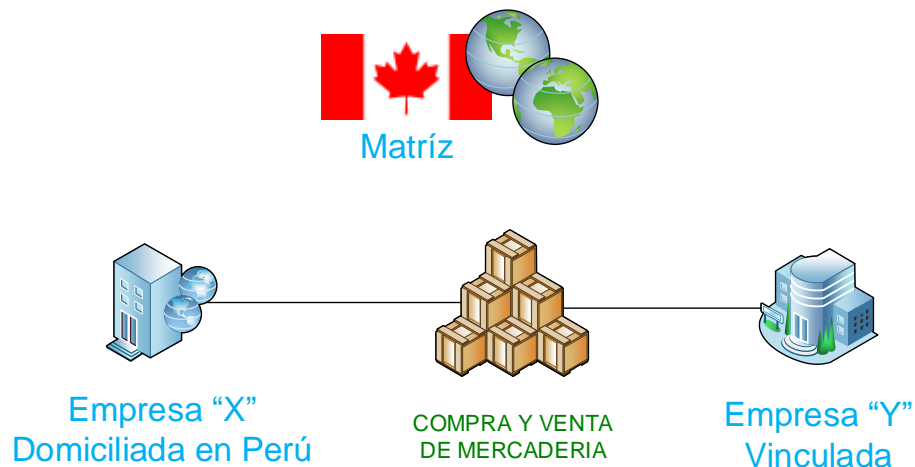
- Artículo 32-A de la ley de impuesto a la renta (LIR)

## Partes Vinculadas

- Artículo 24 del Reglamento de la LIR (numeral b)

# CASO N°2:

Dos empresas vinculadas que pertenecen a un grupo multinacional.



- Grupo multinacional
  - Ingresos: S/.3'000'000'000
- Empresa domiciliada en Perú
  - Ingresos : S/.10'000'000
  - Operaciones con vinculadas: S/.3'000'000



# APLICACIÓN CASO N°2

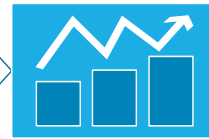
# REPORTE LOCAL

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

- Ingresos:  
 $S/.10'000'000 > 2300 \text{ UIT}$
- Operaciones con vinculadas:  
 $S/.3'000'000 > 400 \text{ UIT}$



Empresa Vinculada



Operaciones



Empresa Domiciliada  
en Perú



# REPORTE PAÍS POR PAÍS

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

- Ingresos del grupo:  
S/.3'000'000'000 > S/. 2'700'000'000
- La matriz se encuentra ubicada en Canadá, donde no existe un acuerdo de intercambio de información país por país.

## Ámbito de aplicación de Precios de Transferencia

- Artículo 32-A de la ley de impuesto a la renta (LIR)

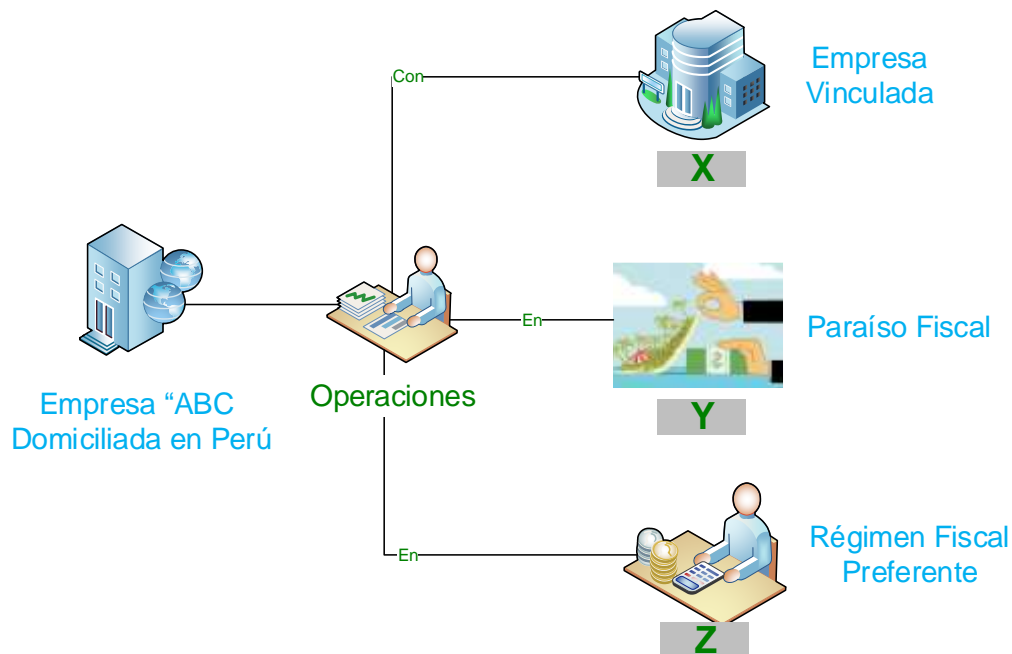
## Partes Vinculadas

- Artículo 24 del reglamento de la LIR (numeral b)



# CASO N°3:

## Régimen Fiscal Preferencial



- Empresa domiciliada en Perú:
- Ingresos: S/.30'000'000
- Monto de operaciones:
- $X + Y$  : S/.400'000
  - $X + Y + Z$  : S/.2'5000'000





# APLICACIÓN

## CASO N°3

# RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE

## EJERCICIO FISCAL 2018

- No está sujeto a la aplicación de normas en el ámbito de Precios de Transferencia.

## EJERCICIO FISCAL 2019

- Sí está sujeto a la aplicación de normas en el ámbito de precios de transferencia, debido al cambio de normativa.

### Base Legal:

- Artículo N°86 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta
- Modificado por Decreto Supremo N° 340-2018-ef

# REPORTE LOCAL

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

- Ingresos: S/.30'000'000 > mayores a 2300 UIT
- X+ Y + Z: S/. 2'500'000 > 400 UIT



### Ámbito de aplicación de Precios de Transferencia

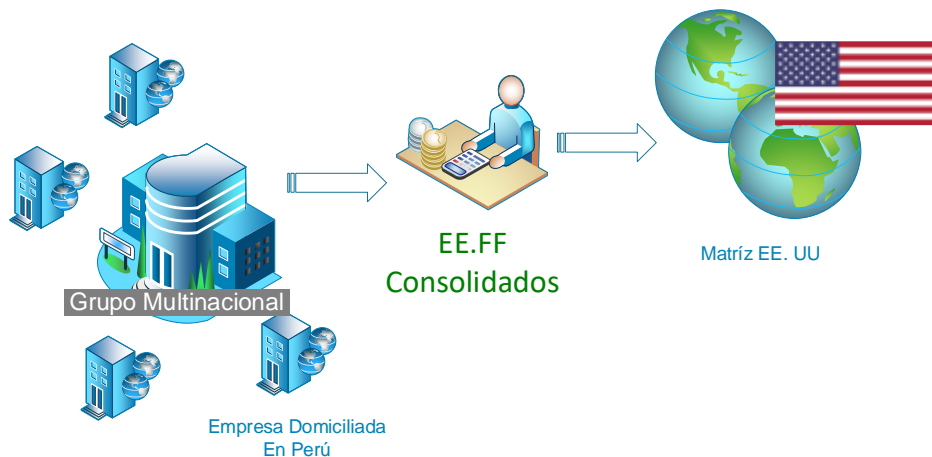
- Artículo 32-A de la ley de impuesto a la renta (LIR)

### Partes Vinculadas

- Artículo 24 del reglamento de la LIR (numeral b) del artículo 32-A de la LIR

# CASO N°4:

## Empresas pertenecientes a un grupo multinacional



Grupo multinacional

- Ingresos: S/.4'000'000'000

Empresa domiciliada en Perú

- Ingresos : S/.90'000'000
- Operaciones con vinculadas: S/.25'000'000
- Incluye Servicios de BackOffice recibidos.



# APLICACIÓN

## CASO N°4

# REPORTE LOCAL

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

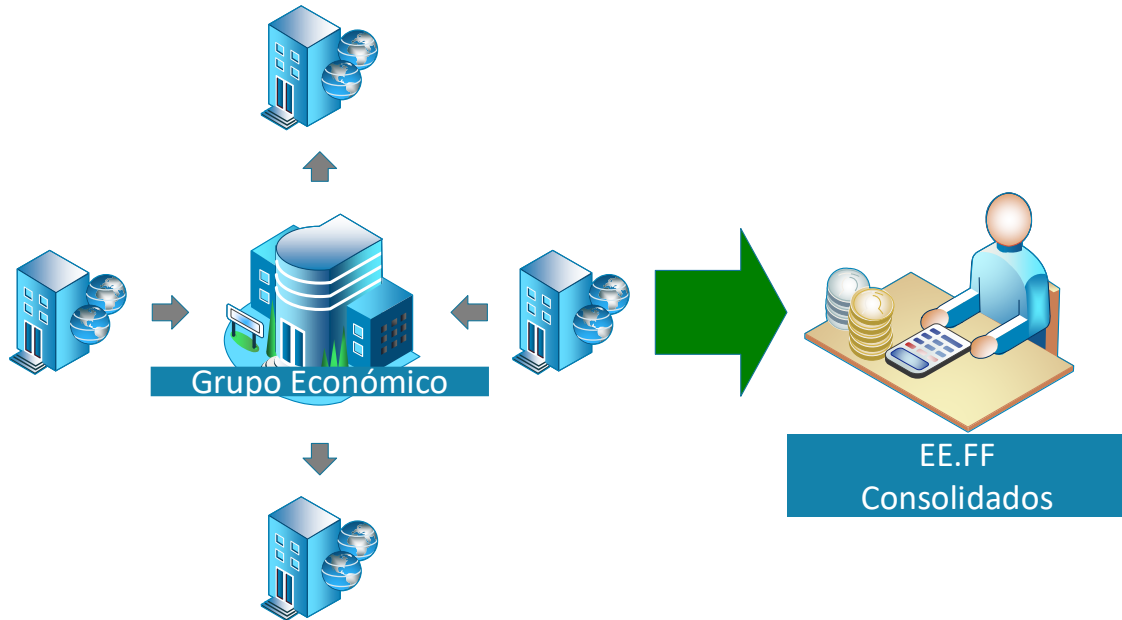
- Ingresos: S/.25'000'000 > mayores a 2300 UIT
- Operaciones con vinculadas: S/.25'000'000 > 400 UIT .



# REPORTE MAESTRO

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

- INGRESOS:  
 $S/90'000'000 > 20000$  UIT.
- Operaciones con vinculadas:  
 $S/. 25'00'000 > 400$  UIT.



# REPORTE PAÍS POR PAÍS

## UMBRAL DE OBLIGACIÓN:

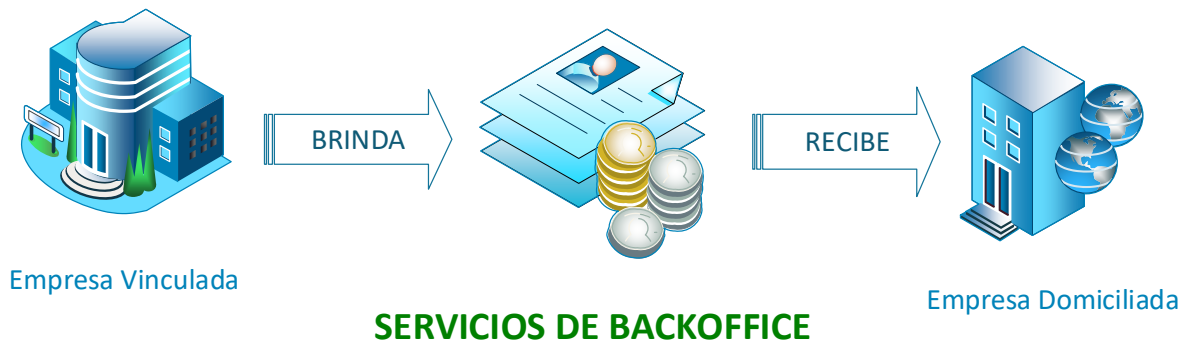
- Ingresos del grupo:  
 $S/.4'000'000'000 > S/. 2'700'000'000.$





# TEST DE BENEFICIO

## Servicios Intragrupo de bajo valor añadido



### Ámbito de aplicación de Precios de Transferencia

- Artículo 32-A de la ley de impuesto a la renta (LIR)

### Partes Vinculadas

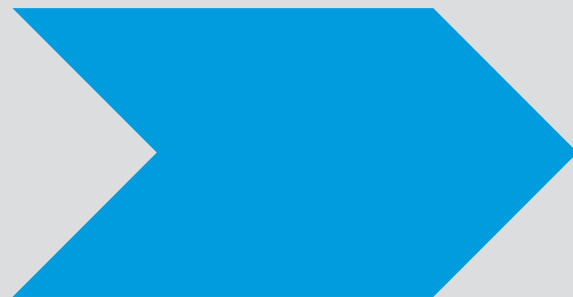
- Artículo 24 del reglamento de la LIR (numeral b) del artículo 32-A de la LIR



## CONSIDERACIONES Y CONTINGENCIAS

# CONSIDERACIONES Y CONTINGENCIAS

---



## UIT

Monto de UIT

- 2018 : S/. 4150
- 2019: S/. 4200

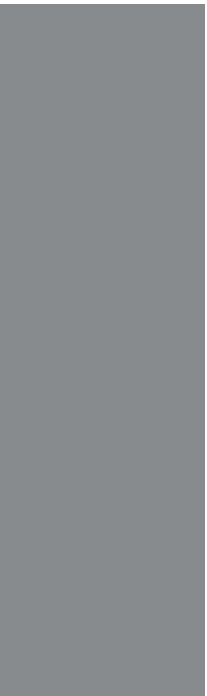
## TEST DE BENEFICIO

De no presentar el Test de Beneficio, no se podrá deducir el costo o gasto por los servicios de bajo valor agregado recibidos.

## REPORTES

MULTA :

El 0.6% sobre los ingresos netos, con un tope de 25 UIT, la multa mínima es de 10% de la UIT.



# ASPECTOS LABORALES CORPORATIVOS



## ASPECTOS CORPORATIVOS

## Sobre la exigencia de libros societarios y actas

### Caso:

La empresa APOLO S.A.C se constituyó el año 2016 y a la fecha viene adoptando acuerdos societarios sin la apertura de su libro de Actas de Junta General de Accionistas.

- a) ¿En qué momento se debe aperturar el libro de JGA?
- b) ¿Existen actas societarias de obligatorio cumplimiento?
- c) ¿Cuál es la infracción tributaria en la que incurre la empresa?

# Aspectos corporativos

## Infracción y multa:

Base legal	Infracción	Multa
Artículo 175, numeral 1	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamento o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos	0.6% de los IN
Artículo 175, numeral 2	Llevar los libros de contabilidad u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes	0.3% de los IN
Artículo 175, numeral 5	Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de SUNAT, que se vinculen con la tributación	0.3% de los IN

## Beneficiario final

### Casos:

- Juan es la persona natural detrás de la toma de decisiones financieras, operativas y/o comerciales en la empresa Apolo S.A.C. pero no tiene cargo formal.

¿Juan podría ser considerado beneficiario final?

- Dicha empresa cuenta con tres accionistas: A (70%); B (25%); C (5%)

¿Quiénes podrían ser considerados beneficiarios finales?



# Aspectos corporativos

## Medidas adoptadas:

1. Sumistro de información.
  - Marcos es contador y apoderado de la empresa, recibe una notificación por SUNAT a efectos de informar sobre la identidad del beneficiario final.
2. Obligación de los notarios de verificar que la empresa haya cumplido con declarar los beneficiarios finales a SUNAT.

# Aspectos corporativos

## Infracción y multa:

Base legal	Infracción	Multa
Artículo 175, numeral 7	No conservar documentación sustentatoria que contenga información del beneficiario final por el plazo de 5 años	0.3% de los IN
Artículo 177, numeral 27	Si no se cumple con informar sobre la identidad del beneficiario final	0.6% de los IN



**ASPECTOS LABORALES**

## Contratación de extranjeros

### Caso:

Luciana Gómez, de nacionalidad venezolana, ingresó al país el 30 de octubre de 2018, y está postulando al puesto de asistente comercial en la empresa Servicios Integrales del Norte S.A.C.

- a) ¿Qué permisos especiales requiere para trabajar en el Perú?
- b) ¿Cuáles son las formalidades que debe cumplir el contrato de trabajo?
- c) ¿Cuál es el plazo máximo de duración del contrato de trabajo?
- d) ¿Existen límites a la contratación de extranjeros?
- e) ¿Qué derechos laborales tiene la trabajadora?
- f) ¿Que documentos debe conservar el empleador?
- g) ¿Cuál es la tasa del IR que debe retenerse a la trabajadora?

# Aspectos laborales

## Infracciones y multas:

	Infracción	Multa
Infracciones leves	Incumplimiento formales o documentales, siempre que no estén tipificados con infracciones graves	0.045 a 13.50 de la UIT
	No entregar al extranjero, en los plazos y con los requisitos previstos, copia de su contrato de trabajo.	
Infracciones graves	No formalizar por escrito los contratos de trabajo, con los requisitos previstos	0.11 al 22.50 de la UIT
	No cumplir con los límites porcentuales.	
Infracciones muy graves	Contratar a extranjeros sin haber obtenido previamente la autorización del MINTRA.	0.77 a 45.00 de la UIT
	La presentación de documentación falsa para la exoneración de los límites porcentuales	
	Contratación fraudulenta de trabajadores extranjeros	

## Adelanto de Vacaciones

### Caso

Yolenta Paz viene laborando 6 meses en la empresa ABC Perú S.A.C. y, para atender temas personales, solicita a su empleador 20 días de adelanto de vacaciones.

- a) ¿La trabajadora puede solicitar vacaciones adelantadas?
- b) ¿Hay un límite de días que podrán ser solicitados?
- c) ¿Cómo se realiza la compensación del periodo vacacional adelantado?
- d) ¿Cuándo se pagan las vacaciones?
- e) ¿Qué pasa si la trabajadora tuvo un accidente durante sus vacaciones?
- f) ¿Es posible otorgar vacaciones a la trabajadora si esta se encontraba enferma?

## Fraccionamiento de Vacaciones

### Caso

Katia Soto viene trabajando 1 año en la empresa Cable Visión S.R.L. y nos consulta si puede solicitar a su empleador 4 días de vacaciones.

- a) ¿El trabajador puede fraccionar sus vacaciones a lo largo del año?
- b) ¿Se debe cumplir alguna formalidad para fraccionar las vacaciones?
- c) ¿El D.L. 1405 es aplicable a los regímenes laborales especiales del sector privado?

PREGUNTAS?



GRACIAS POR SU  
TIEMPO Y ATENCIÓN